



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2023 00066 00**, informando que se recibe proceso de la oficina judicial de reparto. Sírvasse Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RECONOCER PERSONERÍA al doctor HENRY SUAREZ BETANCOURTH como apoderado judicial del demandante JOSÉ VICENTES MUNEVAR ÁLVAREZ de conformidad y para los fines del poder conferido.

Una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Deberá adecuar la clase de proceso, la cuantía y el juez a quien dirige la demanda, toda vez que indica proceso de única instancia, inferior a veinte salarios mínimos y juez municipal de pequeñas causas.
2. Deberá cumplir con la exigencia establecida en el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 toda vez que no se haya dentro del plenario prueba de la observancia de dicho deber.
3. Deberá suprimir las apreciaciones subjetivas que enlista en los hechos números 4 y 6 limitándose a señalar simplemente los hechos; de ser necesario los juicios de valor y consideraciones pertinentes podrá indicarlo en las razones y fundamentos de derecho. De igual forma, deberá individualizar las situaciones fácticas que narra en los números 5 y 7 ubicándoles un numeral independiente a cada hecho.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 52 del 27 de marzo de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

jg